Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

	APERTURA Y DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE CONVOCATORIA	Código	FBS 063
		Versión	04
		Fecha	17-10-2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 20260246
16-04-2026

ACTO DE APERTURA

"Por la cual se dispone la apertura y se designa el Comité Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA 12 DE 2026

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral **202600210 del 29 de enero de 2026** y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.5. establece: "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (…)."

2. LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, requiere ordenar la apertura de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** para la ejecución del siguiente objeto**: *Suministro, a demanda, de materiales, insumos y herramientas, pinturas, herramientas e insumos para jardinería; componentes eléctricos, electromecánicos y electrónicos, requeridos para la oportuna prestación de los servicios y el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran la Institución Universitaria ITM, en los campus que lo conforman***

3. El presupuesto oficial del presente proceso de selección se ha estimado en la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.135.000.000) INCLUIDO IVA**

discriminados así:

GRUPO 1: Suministro a demanda de componentes y partes eléctricas, electrónicos y electromecánicos y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran la Institución Universitaria ITM, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas.

Presupuesto Oficial: TRESCIENTOS MILLONES ($300.000.000) incluido IVA, soportados en las siguientes disponibilidades presupuestales.

- **SISTEMA INTEGRADO DE LABORATORIOS PARQUE I**: Cuarenta millones de pesos ($40.000.000) incluido IVA.
- **INFRAESTRUCTURA FISICA:** Doscientos sesenta millones de pesos ($260.000.000) incluido IVA

Número CDP	Rubro	Valor CDP	DEPENDENCIA A CARGO
7572	2120201004	$ 40.000.000	Parque I

Número CDP	Rubro	Valor CDP	DEPENDENCIA A CARGO
3299	21202010030001	$ 260.000.000	Infraestructura Física

GRUPO 2: Suministro a demanda de elementos de construcción, ferretería, materiales, herramientas, accesorios para equipo industrial y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran la Institución Universitaria ITM, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas

Presupuesto Oficial: QUINIENTOS NOVENTA MILLONES ($590.000.000) INCLUIDO IVA, soportados en las siguientes disponibilidades presupuestales

- **INFRAESTRUCTURA FISICA:** Trescientos cuarenta millones de pesos ($540.000.000) incluido IVA.
- **SISTEMA INTEGRADO DE LABORATORIOS PARQUE I:** Cincuenta millones de pesos ($50.000.000) incluido IVA

Número CDP	Rubro	Valor CDP	DEPENDENCIA A CARGO
7719	2120201004	$ 50.000.000	Parque I

Número CDP	Rubro	Valor CDP	DEPENDENCIA A CARGO
3299	21202010030001	$ 540.000.000	Infraestructura Física

GRUPO 3: Suministro a demanda de pinturas y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran la Infraestructura Física, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas

Presupuesto Oficial: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000) INCLUIDO IVA, soportados en la siguiente disponibilidad presupuestal.

Número CDP	Rubro	Valor CDP	DEPENDENCIA A CARGO
3299	21202010030001	$ 200.000.000	INFRAESTRUCTURA FISICA

GRUPO 4: Suministro a demanda de insumos y herramientas de jardinería y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran la Institución Universitaria ITM, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas

Presupuesto Oficial: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) IVA INCLUIDO, soportados en la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número CDP	Rubro	Valor CDP	DEPENDENCIA A CARGO
3299	21202010030001	$ 45.000.000	INFRAESTRUCTURA FISICA

4. La modalidad de contratación debido a la naturaleza es la de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** y el cronograma previsto para el proceso, definió para el **16 DE ABRIL DE 2026** la apertura del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

5. Con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el Secop II y en la página WEB institucional.

6. El proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (5) días hábiles, del 31 **DE MARZO DE 2026** hasta el **10 DE ABRIL DE 2026** dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

7. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.**

8. Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual, a la luz del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

9. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.**

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de contratación, para la ejecución del siguiente objeto ***Suministro, a demanda, de materiales, insumos y herramientas, pinturas, herramientas e insumos para jardinería; componentes eléctricos, electromecánicos y electrónicos, requeridos para la oportuna prestación de los servicios y el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran la Institución Universitaria ITM, en los campus que lo conforman. El cual se encuentra***

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

estructurado por grupos 1,2,3 y 4

SEGUNDO. Designar el Comité Evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA 012 DE 2026** el cual estará integrado por:

- JHONNY ALFREDO GALLEGO DIAZ, CONTRATISTA DIRECCIÓN JURÍDICA Rol Técnico

- DANIELA GONZÁLEZ JARAMILLO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN JURÍDICA, Rol Logístico

- JUAN GUILLERMO ARROYAVE MONSALVE, CONTRATISTA DEPARTAMENTO COMERCIALL, Rol Financiero

- ANDRES FELIPE ARROYAVE MONTOYA, CONTRATISTA DIRECCIÓN JURÍDICA, Rol Jurídico

TERCERO.- El presente proceso de selección estará sujeto al cronograma publicado en SECOP II en los pliegos del proceso.

CUARTO. Ordenar con base en las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, publicar el presente Acto en el expediente del proceso de selección en SECOP II y en la página Institucional del ITM

QUINTO. El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

SEXTO. Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

SEPTIMO. Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

REJUR20260246
16-04-2026 16:59:51
Radicador: ANDRES FELIPE ARROYAVE MONTOYA

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los 16 días del mes de Abril de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA